



ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

El Decreto con fuerza de Ley N.º 7500, de fecha 10 de Diciembre de 1927, señaló las normas fundamentales a que debía sujetarse la reforma de la educación pública nacional y estableció que sus disposiciones entrarían en vigor a medida que se crearan los nuevos organismos o se les modificara para adaptarlos a la reforma.

La iniciación del año escolar determinó el comienzo de la aplicación de la reforma a los establecimientos de enseñanza dependientes de la Universidad de Chile. En los días inmediatamente anteriores ya se había procedido a la creación de los Institutos universitarios y a la designación del personal directivo, administrativo y docente de las Escuelas Universitarias, y en el curso del segundo trimestre de 1928 se abordaron y resolvieron las cuestiones relativas al nombramiento del personal de la nueva Facultad de Agronomía y Veterinaria, a la determinación de la planta y los sueldos de todas las Facultades, Escuelas, Institutos y demás

establecimientos que dependen de la Universidad y, en términos generales, a la creación y revisión de los mecanismos necesarios para hacer una realidad del progreso de la instrucción pública superior.

LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS

El Decreto orgánico de la enseñanza pública no exigía la intervención del Consejo Universitario para decretar nueva planta del personal de la Universidad, y encomendaba a la Universidad nuevas funciones de investigación científica por medio de los Institutos. Con estos principales fundamentos, se decretó la creación de los Institutos Universitarios, cuyos fines generales son los siguientes: «tomar bajo su responsabilidad la cultura científica de la República y la protección dentro del país a las investigaciones científicas; desarrollar en la conciencia pública el amor por la ciencia y el respeto por los hombres que a ella se dedican con desinterés; cultivar con las demás naciones relaciones intelectuales en forma que afiance el prestigio internacional de la República, y dar la preparación científica necesaria a las personas que deseen seguir o sigan en las Escuelas Universitarias los estudios profesionales».

Puede resumirse el propósito que se persiguió al dar vida a los Institutos, diciendo que los establecimientos de enseñanza universitaria no deben servir a fines exclusivamente profesionales, sino que complementarse con otras actividades de investigación y divulgación meramente especulativas y, por lo tanto, esencialmente científicas.

En realidad las actividades de esta naturaleza se venían desarrollando por otros mecanismos de la enseñanza superior y los Institutos estaban destinados, de esta manera, a ampliarlas.

Para el efecto, no se tomaron los modelos que pueden recogerse de las organizaciones existentes en los países de más avanzada cultura, en que las funciones de la investigación y la divulgación son contemporáneas de la enseñanza profesional o posteriores a ella, sino que se dió a los Institutos un carácter pre-universitario. En la práctica, pues, su funcionamiento está llamado a proporcionar una cultura más acabada a los estudiantes que pretenden seguir los estudios profesionales, como aparece más claramente de manifiesto y se confirma en los Decretos Supremos N.os 952, de 29 de Marzo, y 2040, de 31 de Mayo de 1928, que fijaron los planes de estudios correspondientes.

Permanecen en todo su vigor las necesidades que se trató de satisfacer con la creación de los Institutos Universitarios, por lo que aparece indicada la conveniencia de adaptarlos a ellas en forma más completa que en la actualidad y de proceder a la revisión de los programas para obtener su debida satisfacción.

PERSONAL UNIVERSITARIO

La reforma de la enseñanza—de la misma manera que ha ocurrido con la reorganización general de los servicios públicos—reclamaba la revisión del personal llamado a atenderla. Muchos funcionarios de la educación, cargados de merecimientos,

se habían hecho acreedores al descanso, que se encuentra impuesto, por lo demás, en las leyes y disposiciones relativas a las jubilaciones; muchos elementos destacados en las actividades científicas permanecían alejados de los centros docentes del Estado, por el predominio de procedimientos inadecuados al progreso cultural en las designaciones, y no faltaban los casos—que eran afortunadamente los de excepción—de empleados de la enseñanza universitaria que no correspondían al prestigio altísimo que debe rodear a la enseñanza superior en todos y cada uno de sus aspectos. Por otra parte, la ampliación de las funciones universitarias y la creación de nuevos mecanismos destinados a atenderlas, imponían la necesidad de proceder a la expresada revisión que, para ser efectiva, debía necesariamente ser total.

El Decreto Supremo N.º 951, de fecha 29 de Marzo, realizó esta tarea en lo que se refiere al personal de las Escuelas Universitarias; el Decreto N.º 1077, de fecha 10 de Abril designó al de los Institutos Universitarios; el N.º 1078, de la misma fecha corrigió los defectos que aparecían en el primero de ellos, y el N.º 1076 procedió al nombramiento del personal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

El nuevo personal, entregado de lleno al ejercicio de sus tareas, es promesa cierta de que, por lo que se refiere a la enseñanza superior, se convertirán en realidad los propósitos que se persiguieron con la reforma de la educación pública, propósitos que quedaron expresamente de manifiesto al determinarse que «la educación tendrá por objeto favorecer el desarrollo integral del individuo de

acuerdo con las vocaciones que manifieste, para su máxima capacidad productiva—intelectual y manual. Tenderá a formar, dentro de la cooperación y de la solidaridad, un conjunto social digno y capaz de un trabajo creador».

PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL

No pueden esperarse, sin embargo, los resultados apetecidos si el personal universitario no dedica sus actividades preferentes a la enseñanza. Es un honor insigne el tener directa participación en la formación intelectual de las generaciones del porvenir; es un apostolado el de difundir las luces del saber; pero no es dable exigir a los profesores el sacrificio de su trabajo y de su tiempo, que encuentra remunerativas compensaciones en otros campos del trabajo. La experiencia había ya demostrado que las exiguas remuneraciones alejaban de las tareas de la enseñanza a muchos elementos destacados de la intelectualidad y de la ciencia y era preciso, por lo tanto, proceder al mejoramiento de la situación económica del personal.

Estrictamente, el profesor debería entregarse por completo al ejercicio de sus funciones de tal, como ocurre en todos los países que marchan a la vanguardia de la civilización. En nuestro medio, que dispone de una población escasa, en que la cultura no se encuentra muy difundida y en que los hombres de condiciones intelectuales destacadas no son abundantes, sería contraproducente exigir la exclusiva dedicación de los maestros a la enseñanza; pero todo esfuerzo que se realice para

mejorar la situación del personal redundará en beneficio de la educación y en el progreso de la cultura, hasta que se creen las condiciones necesarias para que los profesores lo sean en absoluto.

A esta finalidad han tendido las iniciativas relacionadas con el mejoramiento de los sueldos, que encontraron una relativa satisfacción en el Decreto Supremo N.º 1520, de fecha 30 de Abril, y en las disposiciones que lo complementan.

Mucho es lo que queda por hacerse en esta materia; pero los primeros pasos que se han dado con éxito prometen la obtención de los resultados apetecidos en el futuro.

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

El Decreto orgánico de la Universidad, dictado con fecha 29 de Agosto de 1927, hizo una nueva distribución de las actividades Universitarias, al señalar las diversas Facultades de que la Universidad se compone, las que serían, según su Art. 4.º, las de Matemáticas y Ciencias Naturales, de Ingeniería y Arquitectura, de Ciencias Médicas, de Ciencias Jurídicas y Sociales, y de Humanidades, Filosofía y Letras. De esta clasificación aparece la supresión de la Facultad de Teología, que tenía un simple carácter académico y cuya existencia jamás fué una realidad porque carecía de los miembros docentes que, aún bajo el imperio de la ley de 1879, son necesario para ello, y la creación de la Facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales, de imprescindible necesidad y que existe en todas las grandes Universidades.

El Decreto Supremo N.º 7818, de fecha 29 de

Diciembre de 1927, modificó esta situación, al agregar la Facultad de Agronomía y Veterinaria como uno de los componentes de la Universidad, y el N.º 7500, sobre reforma de la Enseñanza, al establecer la absoluta separación de los estudios secundarios y superiores, implícitamente restó a la Facultad de Filosofía y Letras el ramo de Humanidades que antes tenía.

Todas las Facultades de la Universidad se encontraban en funciones, con excepción de la de Agronomía y Veterinaria. La creación de ella está llamada a satisfacer una sentida necesidad nacional: los problemas de la agricultura, la más abundante y permanente de las fuentes de riqueza pública y privada, reclaman una atención técnica y científica, que sólo se les puede proporcionar por una cultura superior dirigida por la Universidad.

Fué la consideración de la trascendencia del funcionamiento de la nueva Facultad lo que dió excepcionales caracteres de solemnidad a su instalación, verificada en el Salón de Honor con fecha 12 de Abril.

MIEMBROS ACADEMICOS DE LAS FACULTADES

De acuerdo con las disposiciones del Decreto Orgánico de la Universidad, las Facultades elegirán miembros académicos, que no podrán exceder de la cuarta parte del número de miembros docentes. Encontrándose en funciones los miembros académicos de las demás Facultades, correspondió hacer la designación de los que debían integrar a las de Matemáticas y Ciencias Naturales, y de Agro-

nomía y Veterinaria. Para la primera de ellas fueron nombrados los señores David Benavente, Adeodato García Valenzuela, Federico Johow, Teodoro Muhm, Ricardo Poenisch, Carlos Pórter y Arturo Salazar, y para la segunda los señores Luis Schmidt, Francisco Rojas Huneus, Manuel Salas Rodríguez, Maximiliano del Campo, Augusto Opazo, Carlos Schürmann, Salvador Izquierdo, Enrique Taulis, Domingo Tocornal, Rafael Martínez, Luis Larraín Prieto y Pablo Ramírez, nombres que se señalan como justamente acreedores a la distinción honorífica de que se les ha hecho objeto, por su constante contribución al desarrollo de la cultura nacional.

ACTOS SOLEMNES EN EL SALON DE HONOR

El Salón de Honor de la Universidad de Chile ha continuado acentuando su carácter de punto de atracción de las actividades intelectuales de Santiago y de centro el más escojido de esparcimientos espirituales.

En el curso del último trimestre se han verificado en él los actos cívicos de celebración del aniversario de la Epopeya de Iquique y de homenaje al Excmo. señor Manuel Malbrán, Embajador de la República Argentina; la inauguración de la clase de Legislación y Administración de la Escuela de Ingeniería por el profesor don Samuel Gajardo; una conferencia del Excmo. señor Ministro del Portugal en Chile, don Amadeo Ferreira D'Almeida; el acto de iniciación de las funciones de la nueva Facultad Universitaria de Agronomía y Veterinaria, en que pronunciaron los discursos de ri-

gor el señor Rector de la Universidad, doctor don Daniel Martner, el Director del Instituto Agronómico, don Víctor M. Valenzuela y el Director de la Escuela de Medicina Veterinaria, don Alvaro Blanco, y la sesión inaugural de la Academia de Estudios Jurídicos de los alumnos de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, en que el discurso de fondo estuvo a cargo del Director de la Escuela y Decano de la Facultad, don Juan Antonio Iribarren, que disertó sobre «las fuentes espontáneas del Derecho».

En el mismo Salón de Honor se verificaron las sesiones de la Semana de la Habitación Barata, que abordó las interesantes cuestiones sociales que se derivan del problema de la vivienda, a cuyo estudio concurrió la Universidad por medio de una delegación de profesores de las Escuelas de Ingeniería, de Arquitectura y de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Por iniciativa de la Universidad, honraron su tribuna de honor el profesor, ex-presidente de la Universidad de California y general del Ejército norteamericano, don David P. Barrows y el ilustre escritor y dramaturgo español don Gregorio Martínez Sierra. El primero, presentado a su distinguido auditorio por el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, don José María Gálvez, dió dos interesantes conferencias sobre «el bolchevismo en Siberia» y «las universidades norteamericanas», en que disertó con profundo conocimiento de estas materias y con el mérito de sus personales experiencias, y el segundo abordó, después de la presentación de estilo por el profesor jubilado de Derecho de Minas, y ex-prorector de la Universidad don Samuel A. Lillo, novedosos temas psicológicos

y literarios con los títulos de «Más allá de la muerte» y «Ellos y Ellas», en brillantes charlas que fueron matizadas por las declamaciones de su distinguida colaboradora y uno de los prestigios más sólidos de la moderna escena española, señorita Catalina Bárcena.

En el mismo Salón de Honor se han verificado las veladas de extensión artística del Centro de Ex-alumnos del Conservatorio Nacional de Música, las reuniones del Ateneo y las charlas de divulgación de la reforma de la enseñanza que estuvieron a cargo de los jefes de los diversos departamentos del Ministerio de Educación Pública.